

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E  
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SAN CARLOS (UFSCAR), BRASIL**

SANTIAGO, 002511 04.06.18.

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Federal de San Carlos (UFSCA), Brasil, con fecha 7 de Diciembre de 2017 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SAN CARLOS (BRASIL) PARA COLABORAR EN LA FACULTAD DE CIENCIA (USACH) Y EL PROGRAMA DE POSGRADO EN MATEMÁTICA (UFSCar)**

Entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, Santiago, Chile; y la **UNIVERSIDAD FEDERAL DE SAN CARLOS**, representada por su Rectora, Dra. Wanda Aparecida Machado Hoffmann, domiciliada en Rodovia Washington Luís, km 235, São Carlos, en el estado de São Paulo, Brasil, se ha formalizado el siguiente convenio de colaboración académica y

**EXPONEN**

I.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores, alumnos y personal administrativo de ambas instituciones resulta del mayor interés para el desarrollo de ambas instituciones.

II.- Que la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad Federal de São Carlos tienen campos de interés común y similares fines académicos, científicos y culturales.

III.- Que la Facultad de Ciencia de la Universidad de Santiago de Chile y el Programa de Posgrado en Matemática de la Universidad Federal de São Carlos tienen campos de interés común y, conscientes de la importancia de afianzar las relaciones internacionales interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos a través de la firma del presente convenio de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. El/La Decano(a) de la Facultad de Ciencia de la Universidad de Santiago de Chile y el/La Coordinador(a) del Programa de Posgrado en Matemática de la Universidad Federal de São Carlos acuerdan impulsar todas aquellas actividades conjuntas de cooperación académica que permitan estrechar los vínculos entre ambos programas y que pueden resumirse como sigue:

- a) Intercambiar experiencia en el diseño y estructura curricular de ambos Programas, implementando actividades formativas para los doctorandos.
- b) Desarrollar programas de movilidad de estudiantes y académicos.
- c) Promover la co-tutela (co-dirección) de tesis doctorales.
- d) Elaborar proyectos de investigación y/o desarrollo académico en materias de interés de ambas instituciones.
- e) Apoyar la participación de docentes y estudiantes pertenecientes a los Programas en actividades de divulgación científica (congresos, seminarios y otros).
- f) Realizar actividades conjuntas, tales como encuentros de docentes, estudiantes y expertos.



SEGUNDA: Para la correcta ejecución de las actividades señaladas en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen a establecer un conjunto de actividades que se detallarán en programas o proyectos concretos que deberán formalizarse por escrito, en Adendas, que hagan referencia expresa a este convenio y serán parte integrante de él, conteniendo los fines, obligaciones y responsabilidades específicas de cada programa o proyecto, estipulaciones específicas sobre recursos financieros, el cronograma de las actividades y otras informaciones pertinentes.

TERCERA: Las condiciones que regulan la movilidad de estudiantes y académicos se fijarán de acuerdo con la normativa de movilidad académica de cada institución, en acuerdo suplementario a ser suscrito por las partes y a formalizarse en una Adenda a este convenio, haciéndole referencia expresa y siendo parte integrante.

Cada una de las partes, al recibir personal de la otra institución, asegurará los recursos materiales y humanos necesarios al desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio.

Estudiantes y académicos de intercambio desarrollarán actividades sujetos a las leyes y reglamentos de la institución de origen, sin embargo deberán observar siempre las reglas de disciplina que prevalecen en la institución que los recibe.

Cada una de las partes tiene plena responsabilidad por las consecuencias de mal uso de información y datos obtenidos de las actividades de colaboración desarrolladas en virtud de este convenio.

Las actividades desarrolladas en virtud de este convenio no generan vínculo de naturaleza laboral o de empleo entre el personal de una parte y la otra.

Los participantes de los convenios específicos, que se formalizarán en las Adendas descritas anteriormente en esta cláusula, deberán cumplir las exigencias de inmigración del país de la institución receptora, y deberán adquirir un seguro internacional con cobertura médico hospitalaria para su permanencia en el exterior.

Durante el período de intercambio los estudiantes de la Universidad de Santiago de Chile continuarán pagando el valor de los gastos de matrícula y aranceles. La matrícula en la Universidad Federal de São Carlos no tiene costo para sus alumnos, lo que también aplicará para los estudiantes de la Universidad de Santiago de Chile participantes en el programa de intercambio. Los estudiantes de la Universidad Federal de São Carlos participantes del convenio estarán exentos del pago de matrícula en la Universidad de Santiago de Chile.

TERCERA: Para la coordinación académica del presente convenio cada Universidad nombra a un representante. La Universidad de Santiago de Chile designa a el/la Vicedecano(a) de Investigación y Posgrado. Por su parte, la Universidad Federal de São Carlos designa a el/la Coordinador(a) del Programa de Posgrado en Matemática.

Los profesionales mencionados en esta cláusula tienen la responsabilidad de velar por la ejecución de las actividades de colaboración institucional que sean necesarias para lograr los objetivos propuestos, en coordinación con las unidades correspondientes en cada institución.

CUARTA: Del presente convenio no se derivan compromisos de financiación ni obligaciones económicas. Cada institución, de acuerdo a sus propias políticas, definirá la mejor forma de financiamiento de las actividades acordadas.

QUINTA: Las partes no están autorizadas a publicar, divulgar o, de cualquier forma, utilizar la información confidencial, es decir, la que no es de dominio público, incluyendo la información confidencial correspondiente a la otra parte que se generó antes de la colaboración y ha sido obtenida gracias a ella.

SEXTA: La propiedad intelectual y autoría de los artículos de investigación que se generen en virtud de este convenio corresponderán a los investigadores y estudiantes de la Universidad de Santiago de Chile y/o de la Universidad Federal de São Carlos en razón de los porcentajes que a cada parte correspondan:

Cada uno de los programas o proyectos concretos descritos en la cláusula segunda contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular:

- a) Lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que se generen o elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes; y
- b) Lo concerniente a los derechos de propiedad industrial (patentes, certificados de invención, registros de modelo, diseño industrial, título de obtentor y cualquier otro), que pudieren derivarse de los trabajos e investigaciones conjuntas, sin contravenir lo dispuesto en la normatividad y instrumentos jurídicos aplicables en la materia. Asimismo, se reconocerán los créditos que correspondieren a investigadores, personal académico y/o técnico, así como a alumnos que hayan intervenido en los mismos, resguardando la información técnica con el fin de evitar mal uso por terceros.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia por un plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha en que sea firmado por los representantes de ambas partes.

Al finalizar este periodo, este convenio podrá ser prorrogado por igual periodo, si existe interés por parte de ambas instituciones, mediante comunicación expresa con antecedencia mínima de 90 (noventa) días.

OCTAVA: El presente convenio podrá ser denunciado en cualquier momento, por cualquier de las partes, mediante comunicación expresa, con una antecedencia mínima de 180 (ciento ochenta) días.

En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio, las partes definirán, mediante un Término de Cierre del Convenio, las responsabilidades para la conclusión de cada uno de los programas de trabajo, respetándose las actividades en curso, las cuales serán cumplidas antes de efectuar el Cierre, así como cualquier otra responsabilidad u obligación que aplique.





NOVENA: Para dirimir dudas que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente convenio, las partes realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual. No siendo posible, indicarán, de común acuerdo, a un tercero, persona física, para actuar como mediador.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente término en 8 (ocho) ejemplares de cada versión, 4 (cuatro) en español y 4 (cuatro) en portugués, de igual contenido y a un sólo efecto.

La representación del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 341 de fecha 14 de Agosto de 2014.

La representación de la Dra. Wanda Aparecida Machado Hoffmann, Rectora de la Universidad Federal de São Carlos, consta en Decreto del Presidente de la República de fecha 4 de Noviembre de 2016.

**POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**POR LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE SÃO CARLOS**

\_\_\_\_\_  
Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid  
Rector

\_\_\_\_\_  
Dra. Wanda Aparecida Machado Hoffmann  
Rectora

\_\_\_\_\_  
Dr. Hernán Henríquez Miranda  
Decano de la Facultad de Ciencia

\_\_\_\_\_  
Prof. Dr. Edivaldo Lopes dos Santos  
Coordinador del Programa de Posgrado en Matemática

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL**

JMZ/CJR/GDLB  
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

1 Rectoría  
1 Contraloría Universitaria  
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales  
1 Oficina de Partes  
1 Archivo Central



